



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 118-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 053-2012-GRA/ORA, de fecha 06 de Febrero del 2012, de la Jefa de la Oficina Regional de Administración, a través del cual, solicita se emita el acto resolutorio, de constitución de los miembros del CAFAE, para el periodo 2012 - 2013, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 091-2012-GRA/PR, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2010-GRA/PR, de fecha 12 de febrero del 2010, se constituyo el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2010 - 2011;

Que, mediante Oficio N° 001-2012-CAFAE-CE, la Presidenta del Comité Electoral del CAFAE Gobierno Regional Arequipa informa que ha culminado el Proceso Electoral y pone en conocimiento la elección de los nuevos representantes de los trabajadores que integrarán el Comité de Administración de Fondo y Estímulo de la Sede del Gobierno Regional Arequipa, periodo 2012 - 2013;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos se constituyen cada dos años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, siendo integrado por un Representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y por tres representantes de los trabajadores elegidos en votaciones;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, el acto constitutivo de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo, deberá registrarse en el Libro Especial que al efecto ha implementado Registros Públicos;

Que, de otro lado, corresponde señalar que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2012-GRA/PR, se constituyo el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2012-2013, la misma que fue observada y la rectificación de lo observado, se efectuó a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2012-GRA/PR, es decir con el mismo número y fecha;

Que, el error involuntario de consignar a dos Resoluciones Ejecutivas Regionales el mismo número (Nro. 091-2012-GRA/PR) y fecha (07 de Febrero del 2012), acarrea duplicidad de numeración y fecha de actos administrativos que no tienen idéntico contenido, en consecuencia corresponde dejar sin efecto las referidas Resoluciones;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales ambas signadas con el Nro. 091-2012-GRA/PR y fecha 07 de Febrero del 2012, por las consideraciones expuestas.



ARTÍCULO 2º.- CONSTITUIR el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2012-2013, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

- C.P.C. Rossana Patricia Morays Velásquez Jefe de la Oficina Regional de Administración Representante del Presidente del Gobierno Regional, quien presidirá
- Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero Jefe de la Oficina de Recursos Humanos quien actuará como Secretario
- CPC Cristina Jeaneth Garay Amezquita Jefe de la Oficina de contabilidad quien Actuara como miembro.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares

- Srta. Agustina Cristina Sanchez Cuentas Primer Miembro
- Sr. José Ramon Lazo Castilla Segundo Miembro
- Sra. Eloísa Eliana Diaz de Cuellar Tercer Miembro

Miembros Suplentes

- Sr. Jorge Gaspar Nuñez Guzman Primer Miembro
- Miriam Parquinson Alarcón Manrique Segundo Miembro
- Angel Zamora Rodriguez Tercer Miembro

ARTÍCULO 3º.- INSCRIBIR la presente Resolución en la partida registral correspondiente del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, y **DEJAR** sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los 21 días del mes de FEBRERO del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIP.
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE